



DECRETO N° 1 497 /

TEMUCO, 01 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Octubre 2014
Rol	: 7-2837
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3038
Nombre Del Contribuyente	: MANUFACTURAS EBLEN S. A.
Rut	: 84.035.800-3
Dirección Particular	: AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3038
Fecha De Solicitud	: 24.09.2014
Otorgación N°	: 153
Fecha	: 25.09.2014
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/bcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 530 30.09.2014